



INTENDENCIA REGIONAL  
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 901

**MAT.:** Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, a la actividad que indica.

**PUNTA ARENAS, 29 AGO 2019**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS :**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149;
5. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
6. El D.S. N° 95, de 13.02.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don José Adolfo Fernández Dübrock;
7. La Carta Solicitud de 15 de Febrero de 2019, presentada por la empresa "NELSON IVÁN BUSTOS TERUMAN", RUT. N° 10.500.789-2;
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
9. Nuestro Ord. N° 564, de 22.07.2019;
10. El Ord. N° 57, de 31.07.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente, la solicitud en que incide esta Resolución;
11. Nuestro Ord. N° 620, de 07.08.2019;
12. El RR.EE. (DIFROL) OF. PÚB. N° F- 1145, de 23.08.2019, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
13. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

**RESUELVO :**

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a empresa "**NELSON IVÁN BUSTOS TERUMAN**", **RUT. N° 10.500.789-2**, con domicilio en calle Damián Riobó N° 132, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es de Transporte de Carga por Carretera y Contratista de Esquila.

2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento y es dueño del inmueble ubicado en calle Damián Riobó número ciento treinta y dos y que corresponde al sitio dos de la Manzana número cuarenta, cuyos deslindes y dimensiones son los siguientes: **Norte**, sitio número uno, en cincuenta metros; **Sur**, sitios números cinco y seis, en cincuenta metros; **Oriente**, con sitio número tres, en veinticinco metros; **Poniente**, con calle Damián Riobó en veinticinco metros.
3. Las actividades a desarrollar es de Transporte de Carga por Carretera y Contratista de Esquila.
4. La beneficiaria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del art. 1º de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente..
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4º del art. 1º del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.)** José Adolfo Fernández Dübrock, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

  
**MANUEL J. BARRERA ROJAS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

**Distribución:**

- ↓ Sr. Nelson Iván Bustos Teruman
- ↓ Contraloría Regional
- ↓ Sr. Gobernador Tierra del Fuego
- ↓ Sr. SEREMI de Hacienda
- ↓ Tesorería Regional
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo

JAFD/eps.